



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-45

**AUTO No. 1751
(20 DE SEPTIEMBRE DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE IDENTIFICA EL EXPEDIENTE DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL INICIADO EN CONTRA DEL MUNICIPIO SANTA BARBARA DE PINTO, CON NIT. 819003762-9, Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES.”

El Subdirector de Gestión Ambiental (E) de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG), en ejercicio de las facultades que le asisten conferidas por la Ley 99 de 1993, y lo establecido en la Ley 1333 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 2316 de 21 de diciembre de 2010, CORPAMAG aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento del municipio de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena, fijando dentro del mismo acto administrativo las obligaciones correspondientes.

Que a través de Auto No. 876 de 06 de noviembre de 2020, esta Autoridad Ambiental inició proceso administrativo sancionatorio de carácter ambiental en contra del municipio de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena, con Nit. 819003762-9, por incumplir las obligaciones fijadas en el artículo segundo de la Resolución N° 2316 de 21 de diciembre de 2010.

Que a efectos de la continuidad del expediente de PSMV No. 3206 y en aras de garantizar la celeridad en las actuaciones de esta autoridad ambiental, se considera necesario adelantar el proceso administrativo sancionatorio ambiental bajo el expediente identificado como SAN20 – 6393.

Por lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental (E) de CORPAMAG, en uso de las facultades que la Ley 99 de 1993, le confiere y en aplicación de la ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Identificar el expediente administrativo sancionatorio ambiental iniciado en contra del municipio de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena, con Nit. 819003762-9, bajo el **número SAN20 – 6393.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar todos los documentos referentes en el expediente administrativo sancionatorio ambiental iniciado en contra del municipio de Santa Bárbara

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

17 OCT 2024



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 1751
(20 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE IDENTIFICA EL EXPEDIENTE DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL INICIADO EN CONTRA DEL MUNICIPIO SANTA BARBARA DE PINTO, CON NIT. 819003762-9, Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES.”

de Pinto, Magdalena, con Nit. 819003762-9, seguido bajo el No. SAN20 – 3206, al expediente **No. SAN20 – 6393.**

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar el contenido del presente acto administrativo al municipio de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena, con Nit. 819003762-9, representado legalmente por el señor **HEGEL ALFONSO GARIZAO OSORIO**, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente acto administrativo en la página web de CORPAMAG.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental (E)

Elaboró: Andrés Ponzon. – Contratista SGA
Revisó: Eliana Toro. – Asesora DGA
Expediente No. SAN20 – 6393.